

**TEXT ÍNTEGRE DE LA PROPOSTA D'ACORDS A SOTMETRE A
LA JUNTA GENERAL ORDINÀRIA D'ACCIONISTES DE 30 DE JUNY DE 2026 DE LA
SOCIETAT PARLEM TELECOM COMPANYIA DE TELECOMUNICACIONS, S.A.**

ORDRE DEL DIA

- 1. Ratificació de la vàlida constitució de la Junta General d'Accionistes, de l'ordre del dia i dels càrrecs de President i Secretari.**

Acord que es proposa

S'acorda ratificar la vàlida constitució de la Junta General d'Accionistes, per a la seva celebració per tractar els assumptes assenyalats en l'ordre del dia abans relacionat, així com la designació dels càrrecs de President i Secretari d'aquesta.

- 2. Examen i aprovació dels Comptes Anuals individuals de l'exercici tancat a 31 de desembre de 2025.**

Acord que es proposa

Aprovar els comptes anuals individuals de la Societat, corresponents a l'exercici tancat a 31 de desembre de 2025, comprensius del balanç de situació, el compte de pèrdues i guanys, l'estat de canvis en el patrimoni net, l'estat de fluxos d'efectiu i la memòria, tots ells en forma ordinària, tal com han estat formulats pel consell d'administració i verificats per l'auditor de comptes de la Societat segons es dedueix del corresponent informe d'auditoria.

Els comptes anuals individuals van ser posats a la disposició dels accionistes, tant en el domicili social com en la pàgina web de la Societat des de la data de publicació de l'anunci de convocatòria.

- 3. Examen i aprovació de l'aplicació del resultat de l'exercici tancat a 31 de desembre de 2025.**

Acord que es proposa

Del compte de pèrdues i guanys individual aprovat es desprèn que la Societat, durant l'exercici tancat a 31 de desembre de 2025, ha obtingut un resultat negatiu (pèrdues) per import de (5.209.786) euros, que s'acorda sigui aplicat conforme a la proposta efectuada pel consell d'administració i, en conseqüència, de la següent manera:

A resultats negatius d'exercicis anteriors: (5.209.786) euros.

- 4. Examen i aprovació de la gestió social del Consell d'Administració corresponent a l'exercici 2025.**

Acord que es proposa

Aprovar la gestió dels membres del consell d'administració i de tots els actes realitzats pel consell d'administració i les seves comissions durant l'exercici tancat a 31 de desembre de 2025.

5. Examen i aprovació dels Comptes Anuals consolidats de l'exercici tancat a 31 de desembre de 2025.

Acord que es proposa

Aprovar els comptes anuals consolidats de la Societat corresponents a l'exercici tancat a 31 de desembre de 2025, comprensives del balanç de situació, el compte de pèrdues i guanys, l'estat de canvis en el patrimoni net, l'estat de fluxos d'efectiu i la memòria, tots ells consolidats, tal com han estat formulats pel consell d'administració i verificats per l'auditor de comptes de la Societat segons es dedueix del corresponent informe d'auditoria.

Els comptes anuals consolidats van ser posats a la disposició dels accionistes, tant en el domicili social, com en la pàgina web de la Societat des de la data de publicació de l'anunci de convocatòria.

6. Determinació de l'import màxim de la remuneració dels consellers per a l'exercici de 2026.

Acord que es proposa

De conformitat amb l'article 21è dels estatuts socials de la Societat, aprovar que la retribució per als consellers per a l'exercici 2026 ascendeixi a un import màxim conjunt de 775.000 euros.

7. Modificació parcial de l'article 6è dels Estatuts Socials de la Societat, relatiu a la web corporativa i a les comunicacions entre accionistes i administradors per mitjans telemàtics, amb la finalitat d'adaptar la seva redacció al canvi de la nova denominació de la pàgina web corporativa aprovada pel Consell d'Administració en la sessió celebrada el 30 d'abril de 2026.

Acord que es proposa

Modificar parcialment l'article 6è dels Estatuts Socials de la Societat, relatiu a la web corporativa i les comunicacions entre accionistes i administradors per mitjans telemàtics, als únics efectes d'actualitzar l'adreça de la pàgina web corporativa de la Societat, que passarà a ser <https://parlem.com>. Conseqüentment, l'article 6è dels Estatuts Socials quedarà redactat amb el següent tenor literal:

**Article 6º.- WEB CORPORATIVA.
COMUNICACIONES ENTRE
ACCIONISTES I ADMINISTRADORS
PER MITJANS TELEMÀTICS.**

L'adreça de la pàgina web corporativa de la Societat és <https://parlem.com>. De conformitat amb el que s'estableix

**Artículo 6º.- WEB CORPORATIVA.
COMUNICACIONES ENTRE
ACCIONISTAS Y
ADMINISTRADORES POR MEDIOS
TELEMÁTICOS.**

La dirección de la pàgina web corporativa de la Sociedad es <https://parlem.com>. De conformidad con

en la Llei de Societats de Capital, des del moment en què aquest acord tingui accés al Registre Mercantil, sigui degudament inscrit i publicat en el Butlletí Oficial del Registre Mercantil, les insercions que realitzi la Societat en la seva pàgina web corporativa tindran plens efectes jurídics.

Tots els Administradors, pel sol fet d'adquirir aquesta condició, accepten que les comunicacions societàries entre ells i amb els accionistes puguin realitzar-se per mitjans telemàtics. Aquests mitjans podran utilitzar-se per a les comunicacions entre la societat i els accionistes que els acceptin. Totes aquestes persones estaran obligades a notificar a la societat una adreça de correu electrònic. Les dels accionistes s'apuntaran al registre creat a aquests efectes. Les dels Administradors en l'acta del seu nomenament. A través de la pàgina web corporativa de la Societat s'atendrà el dret d'informació dels accionistes. Serà competència de l'òrgan d'Administració la modificació, el trasllat o la supressió de la Web Corporativa. Així mateix, l'òrgan d'Administració podrà crear, dins de la Web Corporativa, àrees privades per als diferents òrgans socials que puguin existir, particularment una àrea privada d'accionistes i una àrea privada de Consell d'Administració, amb la finalitat i d'acord amb el que es preveu en aquests Estatuts i en l'Article 11 quàter de la Llei de Societats de Capital. Aquestes àrees privades seran visibles en la Web Corporativa, però accessibles només pels seus usuaris mitjançant un nom d'usuari i una contrasenya. D'acord amb el que es preveu en l'article esmentat, la societat habilitarà en aquestes el dispositiu que permeti acreditar la data indubtable de la recepció, així com el contingut dels missatges intercanviats a través d'aquestes. La creació de les àrees privades per l'Òrgan d'Administració es comunicarà per correu electrònic als seus usuaris facilitant-los una contrasenya d'accés que podrà ser modificada per aquests. L'àrea privada d'accionistes podrà ser el mitjà de comunicació, d'una banda, dels

lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, desde el momento en que este acuerdo tenga acceso al Registro Mercantil, sea debidamente inscrito y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, las inserciones que realice la Sociedad en su página web corporativa tendrán plenos efectos jurídicos.

Todos los Administradores, por el mero hecho de adquirir dicha condición, aceptan que las comunicaciones societarias entre ellos y con los accionistas puedan realizarse por medios telemáticos. Esos medios podrán utilizarse para las comunicaciones entre la sociedad y los accionistas que los acepten. Todas esas personas estarán obligadas a notificar a la sociedad una dirección de correo electrónico. Las de los accionistas se anotarán en el registro creado a estos efectos. Las de los Administradores en el acta de su nombramiento. A través de la página web corporativa de la Sociedad se atenderá el derecho de información de los accionistas. Será competencia del órgano de Administración la modificación, el traslado o la supresión de la Web Corporativa. Asimismo, el órgano de Administración podrá crear, dentro de la Web Corporativa, áreas privadas para los diferentes órganos sociales que puedan existir, particularmente un área privada de accionistas y un área privada de Consejo de Administración, con la finalidad y de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos y en el Artículo 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital. Dichas áreas privadas serán visibles en la Web Corporativa, pero accesibles sólo por sus usuarios mediante un nombre de usuario y una contraseña. De acuerdo con lo previsto en el citado artículo, la sociedad habilitará en ellas el dispositivo que permita acreditar la fecha indubitada de la recepción, así como el contenido de los mensajes intercambiados a través de las mismas. La creación de las áreas privadas por el Órgano de Administración se comunicará por correo electrónico a sus usuarios facilitándoles una contraseña de acceso

accionistes entre si, i per una altra, de l'Òrgan d'Administració i els accionistes, per a totes les seves relacions societàries i molt especialment per a les finalitats previstes en aquests Estatuts. L'àrea privada de l'Òrgan d'Administració podrà ser el mitjà de comunicació entre els seus membres per a totes les seves relacions societàries i molt especialment per a les finalitats previstes en aquests Estatuts. La clau personal de cada soci, administrador o membre del Consell per a l'accés a un àrea privada es considerarà a tots els efectes legals com a identificador d'aquest en les seves relacions amb la Societat i entre ells a través d'aquesta. Per tant, s'entendran com a enviats o rebuts per ells aquells documents o notificacions en format electrònic dipositats o visualitzats amb la seva clau a o des d'una àrea privada, i igualment se'ls atribuiran les manifestacions de voluntat expressades d'una altra forma a través d'aquesta. Les notificacions o comunicacions dels accionistes a la societat es dirigiran al President del Consell d'Administració o a qualsevol dels Administradors si l'administració no s'hagués organitzat en forma col·legiada. De conformitat amb el que s'estableix en la normativa vigent de protecció de dades, les dades personals dels accionistes, administradors i membres del Consell seran incorporats als corresponents fitxers, automatitzats o no, creats per la Societat, amb la finalitat de gestionar les obligacions i drets inherents a la seva condició, incloent l'administració, en el seu cas, de la web corporativa, segons el que es disposa en la llei i els presents estatuts, podent exercitar els seus drets en el domicili social, fent ús dels mitjans que permetin acreditar la seva identitat.

que podrá ser modificada por ellos. El área privada de accionistas podrá ser el medio de comunicación, por una parte, de los accionistas entre sí, y por otra, del Órgano de Administración y los accionistas, para todas sus relaciones societarias y muy especialmente para las finalidades previstas en estos Estatutos. El área privada del Órgano de Administración podrá ser el medio de comunicación entre sus miembros para todas sus relaciones societarias y muy especialmente para las finalidades previstas en estos Estatutos. La clave personal de cada socio, administrador o miembro del Consejo para el acceso a un área privada se considerará a todos los efectos legales como identificador del mismo en sus relaciones con la Sociedad y entre ellos a través de la misma. Por tanto, se imputarán como remitidos o recibidos por ellos cualesquiera documentos o notificaciones en formato electrónico depositados o visualizados con su clave en o desde un área privada, e igualmente se les atribuirán las manifestaciones de voluntad expresadas de otra forma a través de ella. Las notificaciones o comunicaciones de los accionistas a la sociedad se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración o a cualquiera de los Administradores si la administración no se hubiera organizado en forma colegiada. De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de protección de datos, los datos personales de los accionistas, administradores y miembros del Consejo serán incorporados a los correspondientes ficheros, automatizados o no, creados por la Sociedad, con la finalidad de gestionar las obligaciones y derechos inherentes a su condición, incluyendo la administración, en su caso, de la web corporativa, según lo dispuesto en la ley y los presentes estatutos, pudiendo aquellos ejercitar sus derechos en el domicilio social, haciendo uso de los medios que permitan acreditar su identidad.

Facultar a tots els membres del Consell d'Administració, al President i al Secretari no conseller del Consell d'Administració, així com a qualsevol apoderat amb facultats suficients, perquè qualsevol d'ells, indistintament, pugui realitzar tots aquells actes, tràmits, gestions i sol·licituds que poguessin ser necessaris o convenients per a l'execució i plena efectivitat del present acord, incloent, sense limitació, l'atorgament de l'escriptura pública de modificació d'estatuts socials i la seva inscripció en el Registre Mercantil, així com la publicació en el Butlletí Oficial del Registre Mercantil.

8. Delegació de facultats.

Acord que es proposa

Facultar a tots i cadascun dels membres del consell d'administració de la Societat, inclòs el secretari no conseller i el vicesecretari no conseller, en els més amplis termes, perquè, qualsevol d'ells, indistintament, en nom i representació de la Societat, dugui a terme tots els tràmits i actuacions necessaris; atorgui quants documents públics o privats, fins i tot d'esmena i rectificació en els seus termes més amplis, siguin necessaris per a elevar a públic els acords adoptats; i realitzi quantes gestions fossin necessàries per a l'execució i bona fi dels mateixos i la seva inscripció i/o dipòsit, total o parcial, quan escaigui, en els registres públics corresponents.

9. Redacció, lectura i aprovació, en el seu cas, de l'acta.

[En funció de les intervencions dels assistents a la junta, en el seu cas]

**TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A
LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 30 DE JUNIO DE 2026 DE LA
SOCIEDAD PARLEM TELECOM COMPANYIA DE TELECOMUNICACIONES, S.A.**

ORDEN DEL DÍA

- 1. Ratificación de la válida constitución de la Junta General de Accionistas, del orden del día y de los cargos de Presidente y Secretario.**

Acuerdo que se propone

Se acuerda ratificar la válida constitución de la Junta General de Accionistas, para su celebración para tratar los asuntos señalados en el orden del día antes relacionado, así como la designación de los cargos de Presidente y Secretario de la misma.

- 2. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

Acuerdo que se propone

Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, comprensivos del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos en forma ordinaria, tal y como han sido formulados por el consejo de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad según se deduce del correspondiente informe de auditoría.

Las cuentas anuales individuales fueron puestas a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social como en la página web de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

- 3. Examen y aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

Acuerdo que se propone

De la cuenta de pérdidas y ganancias individual aprobada se desprende que la Sociedad, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, ha obtenido un resultado negativo (pérdidas) por importe de (5.209.786) euros, que se acuerda sea aplicado conforme a la propuesta efectuada por el consejo de administración y, en consecuencia, de la siguiente manera:

A resultados negativos de ejercicios anteriores: (5.209.786) euros.

- 4. Examen y aprobación de la gestión social del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2025.**

Acuerdo que se propone

Aprobar la gestión de los miembros del consejo de administración y de todos los actos

realizados por el consejo de administración y sus comisiones durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

5. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Acuerdo que se propone

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, tal y como han sido formulados por el consejo de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad según se deduce del correspondiente informe de auditoría.

Las cuentas anuales consolidadas fueron puestas a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social, como en la página web de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

6. Determinación del importe máximo de la remuneración de los consejeros para el ejercicio de 2026.

Acuerdo que se propone

De conformidad con el artículo 21º de los estatutos sociales de la Sociedad, aprobar que la retribución para los consejeros para el ejercicio 2026 ascienda a un importe máximo conjunto de 775.000 euros.

7. Modificación parcial del artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo a la web corporativa y a las comunicaciones entre accionistas y administradores por medios telemáticos, con la finalidad de adaptar su redacción al cambio de la nueva denominación de la página web corporativa aprobada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 30 de abril de 2026.

Acuerdo que se propone

Modificar parcialmente el artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo a la página web corporativa y a las comunicaciones entre accionistas y consejeros por medios electrónicos, con el único fin de actualizar la dirección de la página web corporativa de la Sociedad a <https://parlem.com>. Consecuentemente, el artículo 6 de los Estatutos Sociales quedará redactado con el siguiente tenor literal:

**Artículo 6º.- WEB CORPORATIVA.
COMUNICACIONES ENTRE
ACCIONISTAS Y
ADMINISTRADORES POR MEDIOS
TELEMÁTICOS.**

La dirección de la página web corporativa de la Sociedad es <https://parlem.com>. De conformidad con lo establecido en la Ley de

**Artículo 6º.- WEB CORPORATIVA.
COMUNICACIONES ENTRE
ACCIONISTAS Y
ADMINISTRADORES POR MEDIOS
TELEMÁTICOS.**

La dirección de la página web corporativa de la Sociedad es <https://parlem.com>. De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades

Sociedades de Capital, desde el momento en que este acuerdo tenga acceso al Registro Mercantil, sea debidamente inscrito y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, las inserciones que realice la Sociedad en su página web corporativa tendrán plenos efectos jurídicos.

Todos los Administradores, por el solo hecho de adquirir esta condición, aceptan que las comunicaciones societarias entre ellos y con los accionistas puedan realizarse por medios telemáticos. Estos medios podrán utilizarse para las comunicaciones entre la sociedad y los accionistas que los acepten. Todas estas personas estarán obligadas a notificar a la sociedad una dirección de correo electrónico. Las de los accionistas se apuntarán al registro creado a estos efectos. Las de los Administradores en el acta de su nombramiento. A través de la página web corporativa de la Sociedad se atenderá el derecho de información de los accionistas. Será competencia del órgano de Administración la modificación, el traslado o la supresión de la Web Corporativa. Asimismo, el órgano de Administración podrá crear, dentro de la Web Corporativa, áreas privadas para los diferentes órganos sociales que puedan existir, particularmente un área privada de accionistas y un área privada de Consejo de Administración, con la finalidad y de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos y en el Artículo 11 de la Ley de Sociedades de Capital. Estas áreas privadas serán visibles en la Web Corporativa, pero accesibles sólo por sus usuarios mediante un nombre de usuario y una contraseña. De acuerdo con lo previsto en el citado artículo, la sociedad habilitará en las mismas el dispositivo que permita acreditar la fecha indudable de la recepción, así como el contenido de los mensajes intercambiados a través de las mismas. La creación de las áreas privadas por el Órgano de Administración se comunicará por correo electrónico a sus usuarios facilitándoles una contraseña de

de Capital, desde el momento en que este acuerdo tenga acceso al Registro Mercantil, sea debidamente inscrito y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, las inserciones que realice la Sociedad en su página web corporativa tendrán plenos efectos jurídicos.

Todos los Administradores, por el mero hecho de adquirir dicha condición, aceptan que las comunicaciones societarias entre ellos y con los accionistas puedan realizarse por medios telemáticos. Esos medios podrán utilizarse para las comunicaciones entre la sociedad y los accionistas que los acepten. Todas esas personas estarán obligadas a notificar a la sociedad una dirección de correo electrónico. Las de los accionistas se anotarán en el registro creado a estos efectos. Las de los Administradores en el acta de su nombramiento. A través de la página web corporativa de la Sociedad se atenderá el derecho de información de los accionistas. Será competencia del órgano de Administración la modificación, el traslado o la supresión de la Web Corporativa. Asimismo, el órgano de Administración podrá crear, dentro de la Web Corporativa, áreas privadas para los diferentes órganos sociales que puedan existir, particularmente un área privada de accionistas y un área privada de Consejo de Administración, con la finalidad y de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos y en el Artículo 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital. Dichas áreas privadas serán visibles en la Web Corporativa, pero accesibles sólo por sus usuarios mediante un nombre de usuario y una contraseña. De acuerdo con lo previsto en el citado artículo, la sociedad habilitará en ellas el dispositivo que permita acreditar la fecha indubitada de la recepción, así como el contenido de los mensajes intercambiados a través de las mismas. La creación de las áreas privadas por el Órgano de Administración se comunicará por correo electrónico a sus usuarios facilitándoles una contraseña de acceso

acceso que podrá ser modificada por éstos. El área privada de accionistas podrá ser el medio de comunicación, por un lado, de los accionistas entre sí, y por otro, del Órgano de Administración y los accionistas, para todas sus relaciones societarias y muy especialmente para los fines previstos en estos Estatutos. El área privada del Órgano de Administración podrá ser el medio de comunicación entre sus miembros para todas sus relaciones societarias y muy especialmente para las finalidades previstas en estos Estatutos. La clave personal de cada socio, administrador o miembro del Consejo para el acceso a un área privada se considerará a todos los efectos legales como identificador del mismo en sus relaciones con la Sociedad y entre ellos a través de la misma. Por tanto, se entenderán como enviados o recibidos por ellos aquellos documentos o notificaciones en formato electrónico depositados o visualizados con su clave a o desde un área privada, e igualmente se les atribuirán las manifestaciones de voluntad expresadas de otra forma a través de la misma. Las notificaciones o comunicaciones de los accionistas a la sociedad se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración o a cualquiera de los Administradores si la administración no se hubiera organizado en forma colegiada. De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de protección de datos, los datos personales de los accionistas, administradores y miembros del Consejo serán incorporados a los correspondientes ficheros, automatizados o no, creados por la Sociedad, con la finalidad de gestionar las obligaciones y derechos inherentes a su condición, incluyendo la administración, en su caso, de la web corporativa, según lo dispuesto en la ley y los presentes estatutos, pudiendo ejercitar sus derechos en el domicilio social, haciendo uso de los medios que permitan acreditar su identidad.

que podrá ser modificada por ellos. El área privada de accionistas podrá ser el medio de comunicación, por una parte, de los accionistas entre sí, y por otra, del Órgano de Administración y los accionistas, para todas sus relaciones societarias y muy especialmente para las finalidades previstas en estos Estatutos. El área privada del Órgano de Administración podrá ser el medio de comunicación entre sus miembros para todas sus relaciones societarias y muy especialmente para las finalidades previstas en estos Estatutos. La clave personal de cada socio, administrador o miembro del Consejo para el acceso a un área privada se considerará a todos los efectos legales como identificador del mismo en sus relaciones con la Sociedad y entre ellos a través de la misma. Por tanto, se imputarán como remitidos o recibidos por ellos cualesquiera documentos o notificaciones en formato electrónico depositados o visualizados con su clave en o desde un área privada, e igualmente se les atribuirán las manifestaciones de voluntad expresadas de otra forma a través de ella. Las notificaciones o comunicaciones de los accionistas a la sociedad se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración o a cualquiera de los Administradores si la administración no se hubiera organizado en forma colegiada. De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de protección de datos, los datos personales de los accionistas, administradores y miembros del Consejo serán incorporados a los correspondientes ficheros, automatizados o no, creados por la Sociedad, con la finalidad de gestionar las obligaciones y derechos inherentes a su condición, incluyendo la administración, en su caso, de la web corporativa, según lo dispuesto en la ley y los presentes estatutos, pudiendo aquellos ejercitar sus derechos en el domicilio social, haciendo uso de los medios que permitan acreditar su identidad.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, al Presidente y al Secretario no consejero, así como a cualquier apoderado con facultades suficientes, para que cualquiera de ellos, solidariamente, pueda llevar a cabo todos aquellos actos, trámites, gestiones y solicitudes que puedan ser necesarios o convenientes para la ejecución y pleno efecto del presente acuerdo, incluyendo, sin limitación, la otorgación de la escritura pública de modificación de los estatutos y su inscripción en el Registro Mercantil, así como su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil

8. Delegación de facultades.

Acuerdo que se propone

Facultar a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, incluido el secretario no consejero y el vicesecretario no consejero, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de enmienda y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

9. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

[En función de las intervenciones de los asistentes a la junta, en su caso]